

CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA.
CARRERA 3. # 11 – 55 OF. 305 EDIFICIO PIELROJA CALI.
TELEFAX 8836872.

DOCTOR.
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ.
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E.S.D.

REF. VERBAL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE. FRANCISCO REIMUNDO SALAZAR GUSTIN.
DEMANDADO. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RAD. 760014003005202500244 00

CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA, Conocido dentro del proceso citado en la referencia como apoderado de la parte actora, respetuosamente y estando dentro del término legal, subsano la demanda presentada por el suscrito, acorde al auto 651 de fecha 18 de marzo de 2025, notificado en estados electrónicos el día 19 de marzo del año 2025, proferido por su despacho y en los siguientes términos:

AL NUMERAL 1). Subsano la demanda en el sentido de indicar al despacho, que se adiciono a la demanda el hecho numero 14, que es el que da base para solicitar la pretensión numero 7 y se elimino de la demanda la pretensión numero 8 por lo que de esta manera queda subsanado este numeral 1.

AL NUMERAL 2). La pretensión octava sobre perjuicios morales, se elimino de la demanda por lo que ya no se solicitan perjuicios morales de manera que no hay necesidad de determinarlos ni indicar los hechos que sirven de fundamento.

AL NUMERAL 3). Se subsana esta demanda indicando al despacho, que se anexo un acápite de cuantía a la demanda, en donde se indica que la cuantía asciende a la suma de 76.000.000 millones de pesos y que el tramite que se le debe dar es un proceso verbal acorde al articulo 368 y siguientes del C.G.P. por tratarse de un proceso de verbal de menor cuantía.

AL NUMERAL 4). Se subsana esta demanda indicando al despacho, que se anexo a la demanda principal un acápite de competencia territorial, en donde se indica los fundamentos de hecho y de derecho por los cuales se considera que la competencia territorial radica en la ciudad de Cali.

ANEXOS.

Se anexa este memorial en archivo pdf, igualmente se anexa archivo pdf integrado de la demanda principal subsanada y copia de este memorial y la demanda principal subsanada se ha remitido al correo electrónico de la entidad demandada.

De esta manera espero haber subsanado la demanda.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Julio Salazar Figueroa', with a large, stylized initial 'C' on the left.

CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA.

C.C. 12.983.608 de Pasto.

T.P. 89.926 del C.S.J.